



**Pleno del Comité de Transparencia del
Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco
Presente**

Sayula, Jalisco a 17 diecisiete de noviembre del 2020 dos mil veinte.

Por medio del presente reciban un cordial saludo, así mismo y con fundamento en los artículos 27,28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, aprovecho para realizar la presente **convocatoria** a efecto de llevar a cabo la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado denominado Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el día 17 diecisiete del año de 2020 dos mil veinte a las 8:30 ocho horas con treinta minutos, en la sala de Cabildo, con domicilio en calle Mariano Escobedo número 52 cincuenta y dos, de la colonia centro en Sayula, Jalisco, bajo el siguiente:

Orden del día

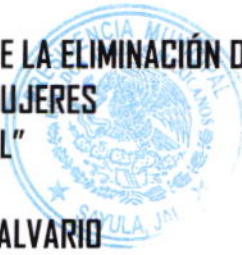
- I. **Lista de asistencia y verificación del Quórum legal**
- II. **Cuenta y en su caso aprobación del Acuerdo General del Comité número AGCT/012/2020 mediante el cual se declara la inexistencia de la información peticionada respecto de los puntos 1 uno y 2 dos, de la solicitud de información folio 08420219 del expediente 436/2020.**
- IV. **Asuntos generales**
- V. **Clausura**

Lo anterior con fundamento en lo que establece el artículo 11, 12, 13, 14, 15, 27, 28 y 29 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Sayula, Jalisco.

Por tanto y esperando contar con su asistencia, me despido reiterándole el ánimo de servir

ATENTAMENTE

**"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE
LA VIOLENCIA CONTRA LAAS MUJERES
Y SU IGUALDAD SALARIAL"**



LIC. OSCAR DANIEL CARRIÓN CALVARIO

Presidente Municipal de Sayula

Presidente del Comité de Transparencia del
Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco.

Jala/RDIR





UTIM
Unidad de Transparencia
e Información Municipal



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
EXPEDIENTE: Acuerdos
Acuerdo número AGCT/0012/2020
FECHA: 18/11/2020

Sayula, Jalisco viernes, 18 de noviembre del año 2020 dos mil veinte.

ACUERDO: Se declara inexistencia, notifíquese. -

VISTOS.- Recibida que fue la solicitud que hace un ciudadano(a) mediante el sistema INFOMEX bajo número de folio 08420219, la cual ingresó en fecha 13 de noviembre del año 2019, misma que esta Unidad de Transparencia le asigna el número de **Expediente 436/2019.**

ANTECEDENTES

a) Con fecha 13 de noviembre del 2019, ingreso en el portal de acceso a la información "INFOMEX" de este Sujeto Obligado, la solicitud de información con folio 08420219, la cual versa en lo siguiente:

Solicitud de Información: Libro Juan Rulfo 2019 v2

Modalidad de Entrega: Formato digital, correo electrónico

Estimado equipo plataformadetransparencia.org.mx

Por medio de la presente le solicito a el **Ayuntamiento de Sayula Jalisco** (a continuación denominado Secretaria o sujeto obligado) la siguiente información:

1. Copia del cronograma anexo a el contrato de prestación de servicios de el 1 de Marzo 2016 estipulado en el Punto 1 del mismo contrato.
2. Copia del registro público de la propiedad IMPI de dicho libro a nombre de el Sujeto Obligado y del panadero Rodrigo Sanchez Sosa
3. Propietario de la cuenta(s) bancarias a donde van los recursos económicos obtenidos por la venta del libro. Numero de cuenta. Estado de cuenta. Nombre de los apoderados legales para hacer movimientos en dicha cuenta.
4. Numero de unidades vendidas hasta el momento.
5. Cantidad de recursos económicos recaudados hasta el momento por concepto de venta y/o distribución del dicho libro.

Saludos cordiales y le agradezco de antemano su cooperación

David Guttman



b) Con fecha 10 de noviembre del año 2020, el Ciudadano Javier Alejandro López Avalos, Director de Transparencia y Buenas Prácticas, requirió, mediante oficios:

A.I/890/2020, a la Oficina de Sindicatura Municipal, de la cual el titular es el L.C.P Víctor Manuel Cerón Quintero, **A.I/891/2020**; a la Oficina de Dirección Jurídica y Apremios, cuyo titular es el Licenciado Alberto González Ramírez; y

A.I/899/2020, a la Oficina de la Presidencia Municipal cuyo titular es el presidente Oscar Daniel Carrión Calvario, oficios que se anexan, para que en un plazo de dos días hábiles proporcionara la Información solicitada, o en su caso, fundar, motivar o justificar la inexistencia, asimismo se anexan los oficios de contestación de las Unidades Administrativas requeridas.

CONSIDERACIONES

I. Legales.- Lo establecido en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto por el artículo 9° de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 7, 23, 24, 25, 43, 44, 45, 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, así como lo dispuesto por los artículos 7, 24, 25, 25 bis, 27, 28, 29, 30, 32, 32, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 86 bis, 89 y 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo dispuesto por el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Sayula, Jalisco en sus artículos 10, 11, 25, 26 y 27.

II. Del Comité de Transparencia.- Mediante Oficio SEJ/46212018 suscrito y signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, el Maestro Miguel Ángel Hernández Velázquez, se reconoció formal y legalmente constituido el Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, presidido por el Abogado Oscar Daniel Carrión Calvario en su calidad de Presidente Municipal de Sayula, además del Maestro en Derecho José Luis Jiménez Díaz como Titular del Órgano de Control Interno, y como secretario



técnico el Ciudadano Javier Alejandro López Avalos, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia.

III. De las atribuciones del Comité de Transparencia: -Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 numeral 1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios que señala las atribuciones del Comité de Transparencia y que versa a la letra; *“II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las aéreas del sujeto obligado” (Sic)*

IV. Análisis del Caso y de la Inexistencia: En la solicitud de folio 08420219, en donde el solicitante pedía textualmente en los puntos 1 uno y 2 dos, los siguiente:

- “1. Copia del cronograma anexo a el contrato de prestación de servicios de el 1 de Marzo de 2016 estipulado en el punto 1 del mismo contrato.**
- 2. Copia del registro público de la propiedad IMPI de dicho libro a nombre de el Sujeto Obligado y del panadero Rodrigo Sánchez Sosa” sic**

Visto de cuenta el contenido del punto número 1 uno, los titulares de las Unidades Administrativas requeridas manifiestan que por lo que ve a la copia del cronograma anexo a el contrato, no se cuenta con dicho cronograma, aunque si bien es una obligación legal tenerlo porque se menciona en el contrato, sin embargo, no se generó un cronograma como tal dado que el autor del libro emitió un Plan de Trabajo, mismo que ya ha sido proporcionado al recurrente anteriormente, por lo tanto la información es inexistente.

Respecto del punto dos, de igual manera los titulares de las Unidades Administrativas requeridas manifiestan que por lo que ve a la copia del Registro Público de la Propiedad IMPI de dicho libro, no se cuenta con dicho registro dado que el libro fue registrado por el autor ante el Registro Público del Derecho de Autor (INDAUTOR), por lo tanto no es obligación legal del municipio de Sayula, Jalisco,



el poseer en físico este dato registral pues el mismo se encuentra a disposición de cualquier persona, por lo tanto la información es inexistente.

Para la acreditación de la inexistencia de la información requerida, de la cual se realizó una búsqueda exhaustiva delante de 02 dos testigos en los archivos físicos y digitales de Sindicatura Municipal, Dirección Jurídica y de Apremios y de Presidencia Municipal, se registran en actas circunstanciadas de hechos; respectivamente:

-Suscrita y firmada por el L.C.P Víctor Manuel Cerón Quintero, de la cual se desprende que se agotó una búsqueda exhaustiva de los archivos mencionados, se tiene que la información en los términos solicitados no se genera, no se posee y no se administra por parte de Sindicatura Municipal.

- Suscrita y firmada por el Dr. Alberto González Ramírez, de la cual se desprende que se agotó una búsqueda exhaustiva de los archivos mencionados, se tiene que la información en los términos solicitados no se genera, no se posee y no se administra por parte de Sindicatura Municipal.

-Con número de identificación OF: AC/0001/2020 Suscrita y firmada por el Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario, de la cual se desprende que se agotó una búsqueda exhaustiva de los archivos mencionados, se tiene que la información en los términos solicitados no se genera, no se posee y no se administra por parte de Sindicatura Municipal.

Se tiene que **no se encontró la información**, por lo tanto, es susceptible de declararse la inexistencia conforme a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

V. De la generación de la Información: Toda vez que se desprende del contrato la obligación legal de contar con dicho cronograma, bajo el principio de buena fe se realizó una búsqueda más amplia en las Unidades Administrativas competentes con la única finalidad de probar de que dicha información no existe porque no se generó un cronograma como tal, se agotó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de Sindicatura, de la Dirección Jurídica y de Apremios así como en Presidencia Municipal, después de agotadas las búsquedas se concluyó que la información requerida es inexistente de acuerdo al artículo 86 en virtud de que el ayuntamiento constitucional no posee, no genera y no administra dicha



UTIM
Unidad de Transparencia
e Información Municipal



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
EXPEDIENTE: Acuerdos
Acuerdo número AGCT/0012/2020
FECHA: 18/11/2020

información, por lo cual resulta **materialmente imposible la generación** de la información. De igual manera en cuanto al punto 2, bajo el principio de buena fe se realizó una búsqueda más amplia en las Unidades Administrativas competentes con la única finalidad de probar de que dicha información no existe derivado de que dicho libro no fue registrado por el ayuntamiento constitucional de Sayula, Jalisco en el registro público de la propiedad IMPI en razón de ello no se desprende la obligación legal de contar con dicho registro. Se agotó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de Sindicatura, de la Dirección Jurídica y de Apremios, así como en Presidencia Municipal, después de agotadas las búsquedas se concluyó que la información requerida es inexistente de acuerdo a que no se encontró un registro de dicho libro a nombre del ayuntamiento constitucional de Sayula, Jalisco, de lo cual resulta **materialmente imposible la generación** de la información.

VI. Notificación al Órgano de Control Interno: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 bis numeral 3 fracción IV deberá darse vista inmediata al titular del Órgano de Control Interno a fin de que agote los procedimientos necesarios para que la información que atiende al caso, se generada a partir de estos momentos de las piezas que se vayan agregando al inventario.

ACUERDO

PRIMERO: téngase por recibidos los oficios con número 155/2020 de Sindicatura Municipal, 05/2020 de Dirección Jurídica y Apremios y el oficio sin número de fecha 13 de octubre de Presidencia Municipal con sus respectivos anexos que son un acta circunstanciada y constancia de número del INDAUTOR, agréguese a las constancias del acuerdo que se presenta bajo el título "Anexo 1".

De igual manera téngase por substanciado el requerimiento mediante oficios AI/890/2020, AI/891/2020 y AI/899/2020 y agréguese a las constancias del presente acuerdo bajo el título "Anexo 2".

SEGUNDO: Una vez que fueron totalmente analizadas las constancias que integran el presente acuerdo, se **CONFIRMA y DECLARA LA INEXISTENCIA** de la información relativa a los puntos 1 uno y 2 dos, de la solicitud de información con número de folio 08420219 expediente 436/2020, presentada mediante el sistema INFOMEX de este Sujeto Obligado denominado Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco.



TERCERO: Toda vez que la información resulta materialmente imposible generarla, no se ordena su generación, de acuerdo a lo expuesto en el considerando V.

CUARTO: se instruye al secretario del Comité de Transparencia para que notifique mediante oficio al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento dándole vista de manera inmediata para que realice los procedimientos que considere pertinente.

QUINTO: Notifíquese al solicitante por los medios permitidos por la ley al solicitante de la información.

Abogado Oscar Daniel Carrión Calvario
Presidente del Comité de Transparencia
Titular del Sujeto Obligado denominado
Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco



Licenciado Carlos Fabian Hernández González
Integrante del Comité de Transparencia
Encargado del Órgano de Control Interno del
Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco



Ciudadano Javier Alejandro López Avalos
Secretario Técnico del Comité de Transparencia
Titular de la Unidad de Transparencia del
Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco





VIGESIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO

En la sala de Cabildo del Municipio de Sayula, Jalisco, ubicada en el interior del Palacio Municipal con domicilio en calle Mariano Escobedo número 52 cincuenta y dos de la Colonia Centro de esta ciudad, siendo las ocho horas con treinta minutos del día 18 dieciocho de noviembre del año 2020 dos mil veinte, se celebra la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, convocada y presidida por el Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

Lista de asistencia

El presidente del comité, solicito a Javier Alejandro López Avalos, en su carácter de Secretario del Comité, pase lista de asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia.

A continuación, procedo a tomar lista dando fe de la presencia de los siguientes Integrantes:

C. Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario en su carácter de Presidente del Comité

C. Licenciado Carlos Fabian Hernández González en su carácter de Encargado del Órgano de Control Interno

C. Javier Alejandro López Avalos en su carácter de secretario del Comité de Transparencia.

En razón de lo anterior, el Presidente declara la existencia de quórum legal y declara abierta la Décimo Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Sayula, Jalisco y validados los acuerdos que en ella se tomaren, proponiendo el siguiente:

Orden del día

- I. Lista de asistencia y verificación del Quórum legal
- II. Cuenta y en su caso aprobación del Acuerdo General del Comité número AGCT/012/2020 mediante el cual se declara la inexistencia de la información petitionada respecto de los puntos 1 uno y 2 dos, de la solicitud de información folio 08420219 del expediente 436/2020.
- III. Asuntos generales
- IV. Clausura

Sometido que fue el orden del día a la consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia, mismo que fue circulado previamente, por lo que, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.



Desahogo de la Sesión

I.- Existe el quórum legal para el desarrollo de la Sesión de Comité de Transparencia, en términos del artículo 9 noveno de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de los artículos 29 párrafos 1, 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos, el presidente del comité solicita la omisión de la lectura del orden del día que previamente fue circulado a los miembros del comité, y en votación económica se aprueba omitir la lectura del orden del día, a continuación el Presidente del Comité, solicita en votación nominal aprobar el orden del día:

C. Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario

Presidente del Comité: ***a favor***

C. Licenciado Carlos Fabian Hernández González

Titular del Órgano de Control Interno: ***a favor***

C. Javier Alejandro López Avalos

Secretario del Comité de Transparencia: ***a favor***

Acuerdo dado por Unanimidad, se aprueba el orden del día

II.- En el segundo punto de acuerdo del orden del Día, el Secretario Técnico da cuenta al pleno del Acuerdo General del Pleno del Comité de Transparencia, mismo que fue proyectado por el Secretario Técnico, y que se circuló previo al desahogo de la presente sesión, por lo que se pone a consideración del pleno el Acuerdo General del Comité número AGCT/012/2020 mediante el cual se declara la inexistencia de la información petitionada respecto los puntos 1 uno y 2 dos, de la solicitud de información de folio 08420219 del expediente 436/2020.

Mismo que se circuló previamente, a continuación, el Presidente pregunta si existe alguna observación, a lo que los miembros responden ***-ninguna-***

Por lo que el Presidente somete a consideración y pregunta en votación económica el sentido del voto:

Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario

Presidente del Comité: ***a favor***

Licenciado Carlos Fabian Hernández González

Titular del Órgano de Control Interno: ***a favor***

C. Javier Alejandro López Avalos

Secretario del Comité de Transparencia: ***a favor***

CUMPLASE. - ACUERDO DADO POR UNANIMIDAD.

III.- En el punto cuatro de la presente sesión pregunta el Presidente si existe algún punto que tratar, por lo que el Secretario solicita el uso de la voz señalando ***"Si me lo permite quisiera agregar algo presidente"***, el Presidente la concede y el Secretario manifiesta:

"Gracias, presidente, con la finalidad de cumplir con los requisitos que señala la ley y además para dar cumplimiento al acuerdo que acabamos de aprobar, le





solicito se haga constar en el acta que en este momento hago entrega al Licenciado Carlos Fabian Hernández González, del expediente correspondiente al acuerdo que hoy aprobamos para que si lo considera realice lo que a derecho corresponda, es cuanto presidente"

A continuación el presidente señala: "Gracias secretario, pregunto si se puede aprobar lo solicitado por el secretario en votación económica levantando su mano si están a favor" – los miembros levantan la mano- Sigue el presidente: "Aprobado lo anterior que se haga constar en el acta que en estos momentos el Secretario está haciendo entrega del expediente completo de la solicitud que ocupa al acuerdo que se tomó anteriormente, y pregunto si existe alguna observación" A lo que los miembros señalan que -ninguno- por su parte el Presidente señala que -ninguno- en razón de eso se da paso al siguiente punto del orden del día.

IV.- No habiendo más asuntos que tratar, y tomando la palabra el Presidente del Comité, se declara clausurada la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Sayula, Jalisco, cuando son las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 18 dieciocho de noviembre del año 2020 dos mil veinte Ordenando al Secretario del Comité que recabe las firmas correspondientes.



C. Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario

Presidente del Comité



C. Licenciado Carlos Fabian Hernández González

Encargado del Órgano de Control Interno.



C. Javier Alejandro López Avalos

Secretario del Comité de Transparencia



Las firmas contenidas en la presente corresponden al Acta de la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco